DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9465
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL UAESP

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Educación
COE	28	MÓVIL	7	
FECHA	17 de Agosto de 2016	HORA	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Avenida Carrera 14 No 53-80	**ÁREA DIRECTA**			1000 m^2		
Barrio:	Chapinero Central	**POBLACIÓN ATENDIDA**			450		
UPZ	99-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	450	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	2-Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0091EWSK	**OFICIO REMISORIO**			CR-24906		

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El Sector Chapinero Central de La localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector, en adición a esto de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio, No presenta Amenaza de categoría baja por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.



Figura No 1. Ubicación y del predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80 en Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

El predio de la referencia ha sido visitado con anterioridad por parte del IDIGER, información incorporada en el presente Diagnóstico Técnico, para establecer una secuencia cronológica de eventos y acciones por parte de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, tal como se describe a continuación:

Diagnóstico Técnico DI-7532:

El día 22 de Octubre de 2014 en atención al radicado 2014ER19606, personal del IDIGER realizó visita al edificio localizado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80 en Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, encontrando grietas de tendencia longitudinal con aberturas entre 1mm y 2mm en las placas de entrepiso y cubierta del último nivel, lo cual ocasiona humedades por filtración en varios sectores.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

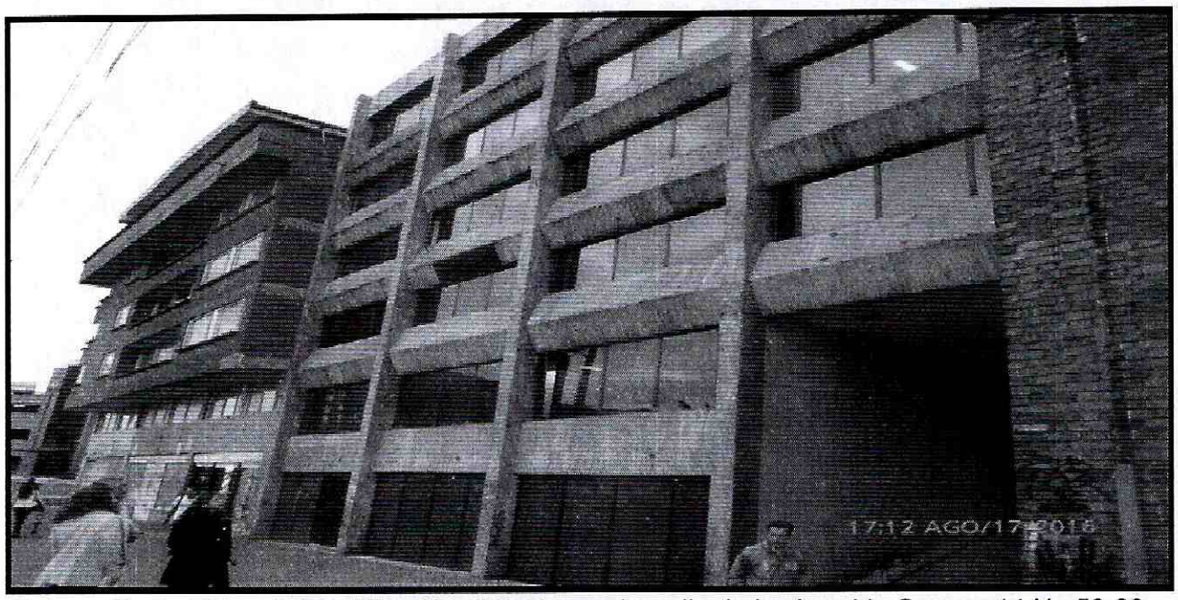
El día 17 de Agosto de 2016, en atención al apoyo institucional para el edificio localizado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, en donde actualmente funcionan oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, realizó visita técnica al interior del mismo.

El edificio fue construido en el año de 1965, fecha anterior a la entrada en vigencia de las primeras normas de sismo resistencia del año 1984, posee 6 niveles con semisótano y su conformación estructural está basada en pórticos de columnas y vigas en concreto reforzado, con placas de entrepiso y cubierta también en concreto, aligeradas con casetón de guadua. (Ver Fotografía 1).

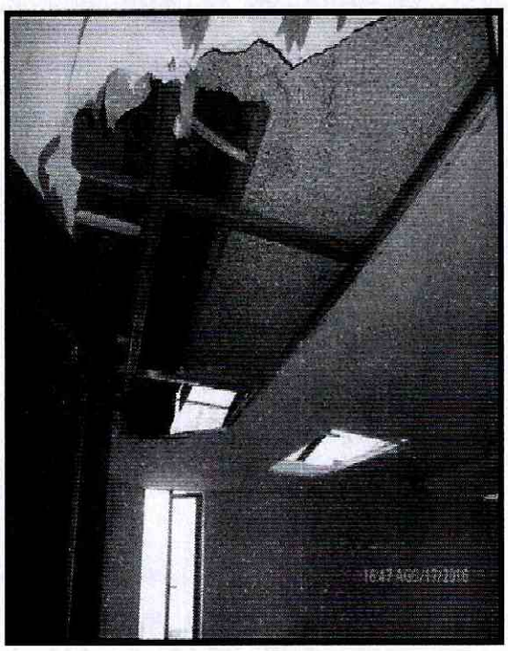
El cielorraso de las oficinas del último nivel, construido en láminas de Drywall, presenta afectaciones adicionales a las descritas en el DI-7532, relacionadas con desprendimientos parciales de las mismas, formándose orificios en el cielorraso con áreas hasta de 1m² aproximadamente. Estos desprendimientos se han producido posiblemente por el apozamiento de agua proveniente de la cubierta sobre dichas láminas. Importante anotar que las afectaciones evidenciadas no se correlacionan con daños en la estructura de la edificación y que el último nivel del edificio se encuentra actualmente sin funcionamiento (Ver fotografía 2).

Dentro de las posibles causas de las filtraciones de agua en la cubierta, está la falta de mantenimiento que ha tenido la misma a lo largo de los años.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Vista de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.*



Fotografías 2. *Desprendimientos de las láminas de Drywall del cielorraso de las oficinas del último nivel, en el edificio emplazado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en Sector Catastral Chapinero de la Localidad de Chapinero.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en la cantidad y tamaño de los desprendimientos de las láminas de Drywall del cielorraso del último nivel, en el edificio localizado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al edificio localizado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del edificio localizado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos evidenciados de las láminas de Drywall del cielorraso del último nivel.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo

con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del edificio localizado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en Sector Catastral Chapinero Central, de la Localidad de Chapinero, adelantar el mantenimiento de la cubierta y la reparación del cielorraso en Drywall del último nivel, en caso de requerir habilitar las oficinas de este piso, actualmente sin funcionamiento.

- Al responsable o responsables del edificio localizado en el predio de la Avenida Carrera 14 No 53-80, en Sector Catastral Chapinero Central, de la Localidad de Chapinero, adelantar en estudio de vulnerabilidad sísmica, con el fin de llevar la estructura al cumplimiento de lo norma NSR 10, en la cual se fijan los parámetros intervención que deben adelantar la edificación como la evaluada en el presente documento:

Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de Julio del año 2010.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, Capítulo A.2.5, Coeficiente de Importancia, clasifica las edificaciones de acuerdo a su tipo de uso y grado de importancia, para lo cual, las instituciones educativas ***(Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza)*** *fueron clasificadas en el* ***Grupo de Uso III, "Edificaciones de Atención a la Comunidad"****.*

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, literal A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en A.10.4.2.1, con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro. Al respecto debe consultarse A.9.5.2. Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente Reglamento.

La Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54°.- *Actualización de las edificaciones indispensables A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.*

Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co